

EXPEDIENTE: 165/2018/00535
MEMORIA TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA
ORDENANZA REGULADORA DE LOS QUIOSCOS DE PRENSA

1. Antecedentes.

Nuestra Constitución recoge en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública. Por otra parte, el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

A tal efecto el artículo 133 de la LPAC establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por otra parte, en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida por los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 55 del texto refundido las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Ayuntamiento de Madrid aprobó la vigente Ordenanza Reguladora de los Quioscos de Prensa, por Acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2009 (en adelante ORQP), que vino a derogar la Ordenanza Reguladora de la Venta y Distribución en la Vía Pública de Periódicos, Revistas y Publicaciones del año 2005. El principal objetivo de la nueva regulación era modernizar el ejercicio de la actividad de venta de periódicos y revistas en los quioscos de prensa ubicados en la vía pública, homogeneizando la estética y mejorando el servicio prestado a la ciudadanía. La nueva regulación recogió muchas de las propuestas contempladas en el Libro Blanco de los Quioscos de Prensa cuya elaboración fue impulsada desde el Ayuntamiento de Madrid. En el mencionado Libro Blanco se analizaron los aspectos esenciales en aquél momento de la actividad.

Desde su aprobación la ORQP ha sido objeto de modificación en dos ocasiones. En primer lugar fue modificada por la Ordenanza de adaptación al ámbito de la Ciudad de Madrid de la transposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, aprobada por Acuerdo plenario de 30 de marzo de 2011 con el objetivo de liberalizar la prestación de servicios y el establecimiento de actividades, eliminando requisitos innecesarios y simplificando los procedimientos administrativos. En segundo lugar, la modificación se efectuó a través de la Ordenanza de Dinamización de Actividades Comerciales en Dominio Público, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 28 de mayo de 2014, cuyo objetivo primordial era avanzar en el impulso de determinadas actividades económicas y comerciales desarrolladas en espacios de dominio público, asegurando su competitividad



y capacidad de adaptación a los cambios de la demanda en el consumo y de los factores económicos y sociales del entorno, convirtiendo a Madrid en una ciudad atractiva para los emprendedores y la implantación de nuevas actividades económicas. En concreto, la modificación efectuada en la ORQP pretendió adaptar la regulación de esta actividad a las necesidades reales del sector atendiendo para ello a la coyuntura económica y social del momento.

Sin embargo, la nueva realidad y los cambios sociales, económicos y tecnológicos experimentados desde entonces, así como los nuevos usos de consumo, exigen realizar alguna adaptación en el régimen aplicable a la actividad desarrollada en los quioscos de prensa, continuando con la línea flexibilizadora ya iniciada.

Es por ello que se pretende promover una modificación de algunos aspectos de la regulación contenida en la vigente ORQP relativos a la propia estructura de estas instalaciones y a los requisitos para acceder a la titularidad de un quiosco de prensa o para su transmisión.

2. Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.

Con la propuesta de modificación de la ORQP se pretende dar respuesta a las siguientes necesidades y problemas planteados:

- a) Mejorar la protección de los quioscos (trabajadores, clientes y material) frente a condiciones meteorológicas adversas, de forma que se faciliten las ventas en estas circunstancias
- b) Impedir que cada quiosco instale medios de protección a su conveniencia y sin guardar una estética preestablecida. Mediante la regulación y estandarización de paravientos se proporcionaría una estética más atractiva y uniforme de los quioscos dentro de la ciudad de Madrid.
- c) Mejorar el aspecto de los quioscos no homologados, permitiendo la sustitución de elementos deteriorados por otros nuevos. Actualmente, la ORQP prohíbe la colocación de toldos pero debería contemplarse esta excepción hasta que se sustituyan todos los quioscos antiguos que carecen de marquesinas por modelos homologados, con el fin de mejorar la estética de la ciudad.
- d) Evitar que quien es titular de un quiosco de prensa y esté interesado en cambiar su concesión por otra más ventajosa tenga que renunciar a la explotación del primer quiosco para poder solicitarla. Esto supone dejar de percibir ingresos durante un tiempo e incluso arriesgarse a quedarse sin ninguna de las dos concesiones. Se plantea que dicha renuncia pueda realizarse en el momento de formalizarse la cesión y no en el momento de solicitarla.
- e) Facilitar el acceso a la titularidad de un quiosco de prensa a todos los interesados, independientemente de su nivel de ingresos. El requisito actual de no sobrepasar el 200% del salario mínimo interprofesional en el momento de la solicitud resulta incongruente con la necesaria inversión que hay que realizar para poder abrir y mantener en funcionamiento un quiosco de prensa.

3. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Posible alternativa regulatoria:
- Posible alternativa no regulatoria:

Para la mayoría de los problemas expuestos en el apartado anterior no sería posible alternativa no regulatoria. Sin embargo:

- Respecto al objetivo de facilitar la transmisión de la titularidad a cesionarios que ya son titulares de otro quiosco de prensa, podría acudir a la vía interpretativa de lo dispuesto en el artículo 27.2 vía informe o instrucción, considerando posible que los cesionarios que se encuentren en esta situación puedan mantener la titularidad de su quiosco hasta el momento en que se haga efectiva la cesión de la titularidad del nuevo, debiendo formular por escrito, junto con la solicitud de la cesión, su compromiso de renuncia llegado ese momento. Sin embargo, es aconsejable, por razones de seguridad jurídica, que dicha circunstancia se incluyera en la normativa de forma explícita para evitar dudas.
- Lo mismo ocurre con la posibilidad de sustitución de toldos deteriorados en los quioscos no homologados. Podría acudir igualmente a la vía interpretativa, considerando que la prohibición de instalación de toldo que contiene el artículo 11.3 va referida únicamente a los quioscos homologados.

4. Necesidad y oportunidad de la aprobación.

Se hace necesario realizar cambios en la ORQP con el objetivo de paliar la situación actual de crisis que están sufriendo los quioscos de prensa desde hace años. Esta situación por la que atraviesa el sector se debe en parte a las siguientes circunstancias:

- Intensidad de la competencia actual: los quioscos de prensa compiten en ventas con un número elevado de empresas de diferentes perfiles, entre ellos establecimientos de conveniencia, grandes superficies, supermercados, librerías, etc.
- Decrecimiento de las ventas de prensa y revistas en papel provocado por la disminución en la demanda por la existencia de prensa gratuita y ediciones digitales de la prensa diaria, así como otros servicios de información proporcionados por internet.
- Disminución de la lectura como actividad de ocio, tendencia que se agudiza entre el sector de la población más joven y que, por tanto, hace suponer una tendencia decreciente de forma progresiva.

Todo ello ha ocasionado un decrecimiento significativo de las ventas en los últimos años, así como disminución del número de puntos de venta. En la Ciudad de Madrid se han perdido 200 quioscos en los últimos 8 años, lo que supone más de un 37%. A nivel nacional, según la Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidores de Ediciones (FANDE), la red de puntos de venta de productos editoriales se ha reducido en 10 años más de un 50%.

La Asociación de Vendedores Profesionales de Prensa de Madrid (AVPPM) demanda realizar ciertos cambios que beneficiarían y apoyarían al sector en este momento de crisis.

5. Objetivos de la norma.

Partiendo del análisis realizado, la modificación de la Ordenanza tiene como objetivo principal ofrecer soluciones a varios problemas que han quedado expuestos en el apartado segundo.

- Establecer unos requisitos de acceso a las concesiones menos restrictivos.
- Facilitar que los titulares de quioscos puedan optar a una concesión más beneficiosa sin necesidad de renunciar de antemano a la seguridad de su concesión.
- Mejorar la estética del colectivo.

Madrid, 5 de julio de 2018

~~LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
COMERCIO Y MERCADOS~~

Fdo.: Olga M^a Ruiz Castillo

V^oB^o

LA DIRECTORA GENERAL DE
COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO

Fdo.: Concepción Díaz de Villegas Soláns